

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Unidad Técnica de Servicios Informáticos



**Sistema de Cómputo de Votos e integración de Comités Ciudadanos y
Consejos de los Pueblos 2010
(SICOVICC 2010)**

OCTUBRE 2010

I. Presentación

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal expidió el 27 de mayo de 2010, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), entre las que se regula la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para el año 2010 (Comités y Consejos).

La coordinación del proceso de elección de los Comités y Consejos estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), según lo dispone el numeral 109 de la Ley, mismo que tiene la facultad de aprobar los acuerdos y procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de la elección de Comités y Consejos, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, de conformidad al artículo Cuarto Transitorio de la Ley.

El 21 de junio de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) a través del Acuerdo ACU-20-10 declaró el inicio formal de los trabajos atinentes al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y se crea el Comité Especial para la coordinación y seguimiento del mismo (Comité Especial).

El Consejo General expidió la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (Convocatoria), el 9 de agosto de 2010, a través del Acuerdo ACU-24-10.

La Base Séptima de la citada Convocatoria establece que el domingo 24 de octubre de 2010 se llevará a cabo la jornada electiva, misma que iniciará a las 09:00 y concluirá a las 17:00 horas, una vez concluida la votación, los funcionarios de cada Mesa Receptora de Votación realizarán el escrutinio y cómputo de la votación y el Presidente fijará el cartel con los resultados, de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley.

Uno de los momentos más importantes del proceso electivo lo constituye los **cómputos totales e integración de los Comités o Consejos por Colonia o Pueblo**, los cuales **se llevarán a cabo en las sedes Distritales, entre el 25 y 30 de octubre de 2010**, mismos que programará cada Dirección Distrital por Colonia o Pueblo en determinada fecha y hora, dentro del periodo señalado, la citada programación deberá ser publicada en los estrados de la Dirección Distrital el día 24 de octubre de 2010.

Según lo establece el artículo Cuarto Transitorio de la Ley, el Secretario Ejecutivo del IEDF considera necesario crear una herramienta de auxilio que sirva a los funcionarios de las Direcciones Distritales para llevar a cabo los cómputos totales por Colonia o Pueblo, así como facilitar la integración de los Comités o Consejos, por lo que las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UCAOD) y la de Servicios Informáticos (UTSI) se dieron a la tarea de crear el Sistema de Cómputo de Votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SICOVICC 2010), cuya finalidad es la de proveer a las Direcciones Distritales de un instrumento de apoyo en la realización de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, para facilitar la labor distrital y reducir el margen de error e informar al Comité Especial a través del Secretario Técnico del inicio, cómputo total, cierre e incidentes por Colonia o Pueblo, así como el avance de cómputos totales por Colonias o Pueblos que integran cada Distrito Electoral y la cantidad de paquetes electivos abiertos.

Los objetivos, procedimientos, funciones de las figuras participantes, así como los elementos necesarios para la operación del sistema, son materia del presente documento de operación.

COP
U

II. Fundamento Legal

Los artículos 109 y Cuarto Transitorio de la Ley establecen que la coordinación del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral, mismo que podrá aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, así como de la publicación de los resultados de cada Colonia o Pueblo, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

El Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección, y un órgano descentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, de conformidad al artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del Código Electoral.

En cada uno de los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal contará con un órgano descentrado denominado Dirección Distrital, misma que tiene entre sus atribuciones coordinar los procesos de participación ciudadana en sus respectivos distritos electorales, según lo señala el artículo 125 del Código Electoral en relación con el 127, párrafo primero, fracción V, del mismo ordenamiento.

Los artículos 91; 92; 141 y 142 de la Ley establecen que el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo es el órgano de representación ciudadana de la Colonia o Pueblo, conformado por nueve integrantes, en este último se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, mismos en donde la Coordinación Interna de los Comités Ciudadanos será sustituida por la Coordinación de Concertación Comunitaria, con excepción de lo establecido en el artículo 112, inciso h) de la Ley.

El 21 de junio de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) a través del Acuerdo ACU-20-10 declaró el inicio formal de los trabajos atinentes al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y se crea el Comité Especial para la coordinación y seguimiento del mismo (Comité Especial).

Tomando como base el artículo Sexto Transitorio del citado decreto, el Consejo General aprobó el 3 de agosto de 2010, a través del Acuerdo ACU-22-10, el “*Catálogo de Colonias y Pueblos originarios para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010*”, en el que se establece la división territorial por delegación, distrito electoral, sección y manzana, que servirá como base para identificar las Colonias o Pueblos de los 40 Distritos Electorales.

El Consejo General expidió la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (Convocatoria), el 9 de agosto de 2010, a través del Acuerdo ACU-24-10.

El domingo 24 de octubre de 2010, se llevará a cabo en cada Colonia o Pueblo del Distrito Federal, la elección de Comités o Consejos, órganos de representación ciudadana que se elegirán a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos cuyo domicilio corresponda a la Colonia o Pueblo originario de que se trate. Dichos Consejos o Comités entrarán en funciones por única ocasión el 1 de diciembre de 2010 y concluirán el 30 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley, así como en la Base Séptima de la Convocatoria.

El cómputo total de la elección e integración del Comité Ciudadano por Colonia o Consejos de los Pueblos, se efectuará en las Direcciones Distritales entre el 25 y 30 de octubre de 2010, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley y Base Octava, numeral 1 de la Convocatoria.

Los cómputos totales por Colonia o Pueblo los realizará el Coordinador Distrital con el apoyo del personal de la Dirección Distrital, la mecánica a seguir es que el Coordinador Distrital extraerá el “*Acta de Mesa Receptora de Votación para la elección de Comités*

Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010" de cada paquete electivo y dará lectura en voz alta a los resultados asentados en ella a favor de cada fórmula, al mismo tiempo que el Líder de Proyecto-Enlace Informático, capturará la información en el SICOVICC 2010, derivado de lo anterior el sistema informático registrará los resultados, o en los casos donde exista más de una mesa, realizará la sumatoria y, finalmente, efectuará la integración del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley. El sistema informático generará la Constancia de Asignación e Integración con posterioridad para realizar la entrega de la misma entre el 1 y 6 de noviembre del año en curso, en cumplimiento a la Base Novena de la Convocatoria.

El Comité Especial aprobó el primero de septiembre de 2010, a través del acuerdo COECC-18/10 el "Compendio de criterios operativos en materia de organización para la preparación y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010", mismo que establece en el numeral 6 los Criterios para el cómputo total de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Ahora bien, para dar seguimiento al desarrollo de estos procedimientos que llevarán a cabo las Direcciones Distritales con motivo del proceso electivo de Comités y Consejos, el artículo 110, fracción VI del Código Electoral, faculta al Secretario Ejecutivo para: Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto, en su ámbito de competencia, informando permanentemente al Presidente del Instituto.

El artículo 61, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establece que la UTALAOD tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- a. Informar permanentemente al Secretario Ejecutivo sobre la coordinación, integración y funcionamiento de las direcciones y consejos distritales del Instituto;
- b. Proveer al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, de información oportuna y sistematizada acerca del desempeño de las labores de los órganos desconcentrados del Instituto;

- c. Supervisar la observancia por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, de los acuerdos emitidos por el Consejo General y demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y de participación ciudadana;
- d. Constituir un enlace entre las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, con los órganos desconcentrados del Instituto, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos por el Secretario Ejecutivo;
- f. Ejecutar las acciones necesarias para que los órganos desconcentrados cuenten con los elementos para su adecuado funcionamiento;
- g. Dar seguimiento a la ejecución por parte de los órganos desconcentrados, de las actividades ordenadas por el Consejo General, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, de programas institucionales elaborados por las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto, así como de las demás actividades ordenadas por las áreas centrales o determinadas por los propios órganos distritales, y
- h. Establecer en coordinación con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, los criterios de gestión aplicables al desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales a cargo de las direcciones distritales.

Por otra parte, el artículo 59, fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establece que a la UTSL le corresponde atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicaciones que se requieran para las actividades ordinarias y para los procesos electorales y de participación ciudadana y coadyuvar con las áreas del Instituto, conforme a las necesidades de trabajo de cada una, para la implementación de sistemas informáticos conforme a las características del equipo, soporte y demás paquetería.

Esta función sustantiva de información, se llevará a cabo a través de reportes que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario Técnico entregará al Comité Especial, con base en la información que le proporcione la UTALAO. 

III. Objetivos del Sistema

III.1 General

- Informar a los integrantes del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 (Comité Especial) del IEDF, por conducto del Secretario Ejecutivo en su calidad de Secretario Técnico, sobre el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo.

III.2 Específicos

- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre el inicio de los cómputos totales por Colonia o Pueblo e integración de los Comités o Consejos.
- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre el grado de avance en el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo e integración de Comités o Consejos.
- Recabar información sobre los incidentes que durante el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo e integración de Comités o Consejos, se lleguen a presentar.
- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre la conclusión de los totales por Colonia o Pueblo e integración de Comités o Consejos.
- Generar reportes de resultados finales con los totales de los cómputos totales por Colonia o Pueblo e integración de Comités o Consejos.
- Generar reportes de los Comités o Consejos en los que no se designó al Presidente por encontrarse en el supuesto de empate de primer lugar, mismo que se designará en la primera sesión que celebren.
- Advertir aquellos casos donde no se pueda realizar la integración del Comité o Consejo de Pueblo, de conformidad con lo que indica el artículo 112 de la Ley.

IV. Consideraciones generales

- Las Direcciones Distritales son los órganos del Instituto Electoral responsables de realizar el cómputo total de la elección de Comités y Consejos, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley.
- El cómputo total de la elección de los Comités y Consejos se efectuará **entre el 25 y 30 de octubre de 2010** en los horarios que establezca la Dirección Distrital, mismos que deberán ser los reportados a la UTALAOD el 22 de octubre de 2010.
- En primer lugar, preferentemente, se llevará a cabo el llenado de las actas de cómputo total de la Colonia o Pueblo en donde sólo se haya llenado una mesa.
- Cuando en las Colonias o Pueblos se instale más de una Mesa, los cómputos se realizarán conforme al orden consecutivo ascendente de las Mesas de cada Colonia o Pueblo.
- En los casos en que converjan dos delegaciones en un Distrito Electoral, se iniciará el cómputo con las Mesas de la Colonia o Pueblo cuya Delegación tenga la clave numérica menor y se continuará hasta concluir con la última Mesa de la Colonia o Pueblo correspondiente al Distrito Electoral.
- Para la integración de los Comités o Consejos se atenderá a los criterios que en su oportunidad emita la autoridad competente.

V. Actividades previas

La Dirección Distrital elaborará el calendario que indique las fechas y horarios para la realización de los cómputos totales de la elección de los Comités y Consejos, el cual se publicará en los estrados a más tardar el día de la jornada electiva. Se sugiere empezar con Colonias que tengan una mesa y continuar, en orden consecutivo, de menor a mayor número de mesas, hasta completar el total de Colonias o Pueblos. También se propone que los paquetes electivos de las Colonias o Pueblos que presenten muestras de alteración, sean computados al final.

A los representantes de las fórmulas se les invitará para que asistan a la sede de la Dirección Distrital en las fechas y horarios establecidos en el calendario, con la finalidad de que éstos tengan acceso al espacio que se destine para ello y puedan dar seguimiento puntual y certero del cómputo total de la elección de la Colonia o Pueblo en la que contendieron, lo cual evitara aglomeraciones y desorden durante su realización.

VI. Procedimiento General del Sistema

El procedimiento de este Sistema tiene la función de establecer un flujo de comunicación que opere en las sedes de las Direcciones Distritales, y llegue a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), para que se dé cuenta al Comité Especial sobre el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo en cada Distrito Electoral, así como de la integración de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, hasta su conclusión.

Este sistema empezará a funcionar el 25 de octubre de 2010, a partir de la primera programación de cómputo total por Colonia o Pueblo e integración de Comité o Consejo, que se tenga contemplada en las Direcciones Distritales y el procedimiento está diseñado para operar y transmitir información de manera inmediata.

La estructura y diseño del Sistema de Cómputos de Votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SICOVICC 2010), fue elaborado por la UTALAOY y la UTSI, tomando como base lo establecido en el artículo 112 de la Ley, para generar un flujo de comunicación a partir de dos ámbitos de competencia institucional (ámbito distrital y ámbito central); a efecto de que la información fluya de manera ágil y pueda conocerse con oportunidad y certeza el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo que realicen las Direcciones Distritales, en el periodo establecido.

En caso de tener alguna contingencia respecto a los equipos destinados para la instalación del SICOVICC 2010, ya sea falta de energía eléctrica, no poder transmitir a oficinas centrales, entre otras, las Direcciones Distritales deberán aplicar los criterios de contingencias que se encuentran en el Anexo 5.

VII. Procedimiento específico para la operación del SICOVICC 2010 en el ámbito distrital

1. Una vez que de inicio el cómputo total por Colonia o Pueblo de acuerdo a la programación publicada en los estrados de las sedes Distritales, un funcionario del Servicio Profesional Electoral (Líder de Proyecto-Enlace Informático), deberá, con la supervisión y revisión del Responsable de Operación Distrital, ingresar la clave asignada para el SICOVICC 2010, los datos sobre el inicio de los cómputos totales por Colonia o Pueblo (Formato: REINI-CT, Anexo 1), o en caso de alguna falla técnica, imprimirla y remitirlo vía fax, con el nombre y firma del Responsable de Operación Distrital, a la UTALAO. Este reporte contiene la información referente a la hora de inicio del cómputo total y la asistencia de los representantes de las fórmulas participantes por Colonia o Pueblo al momento del inicio del cómputo total.
2. Se deberá considerar que durante los cómputos totales por Colonia o Pueblo, de ser posible, el sistema deberá proyectarse en una pantalla en cada uno de los órganos descentrados. Esto servirá como mecanismo de supervisión en la captura de los datos, ya que un funcionario del Servicio Profesional Electoral verificará que los datos registrados, mismos que están siendo visualizados, correspondan a los asentados en el Acta de Mesa Receptora de Votación y el Acta de Cómputo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 de Mesa Receptora de Votación levantada en la Dirección Distrital.
3. El Coordinador Distrital abrirá la bodega, en compañía del Secretario Técnico Jurídico y en su caso, de los representantes de las fórmulas presentes, para extraer los Paquetes Electivos que se depositaron al término del día de la jornada electiva. Una vez abierta la bodega distrital las personas designadas vigilarán el acceso a la misma y trasladarán los paquetes electivos al espacio destinado para el cómputo en la Dirección Distrital y viceversa. Se restringirá el acceso de cualquier otra persona.
4. Se procurará no interrumpir el cómputo e integración de los Comités o Consejos. Si alguien intenta interrumpir u obstaculizar su desarrollo, se solicitará la intervención de las fuerzas de seguridad pública para preservar el orden.

5. El Coordinador Distrital abrirá aquéllos Paquetes Electivos que NO tengan muestras de alteración y extraerá el sobre con el expediente de Mesa. Si el Acta no se encuentra dentro del sobre, la buscará en el interior del Paquete Electivo, verificará que el ejemplar sea legible y que no presente errores o alteraciones evidentes.
6. Las Direcciones Distritales darán seguimiento al SICOVICC 2010, de conformidad con lo siguiente:
 - a). El capturista ingresará los datos al SICOVICC 2010, al mismo tiempo que el Coordinador Distrital dé lectura a los resultados asentados en el Acta de Mesa Receptora de Votación de la Colonia o Pueblo, de que se trate. Ello requiere que durante la lectura de resultados, el Coordinador Distrital lea los siguientes datos: nombre y clave de la Colonia o Pueblo, clave de la Mesa; total de votos por cada fórmula; votos nulos, total de ciudadanos que votaron, y total de votos extraídos de la urna.
 - b). En caso, de ser Acta de Cómputo levantada en la Dirección Distrital deberán dar lectura a total de votos por fórmula, votos nulos, total de ciudadanos que votaron y votos extraídos de la urna.

El sistema cuenta con criterios de validación con el objeto de evitar errores de captura, los cuales se describen en el Anexo 4.

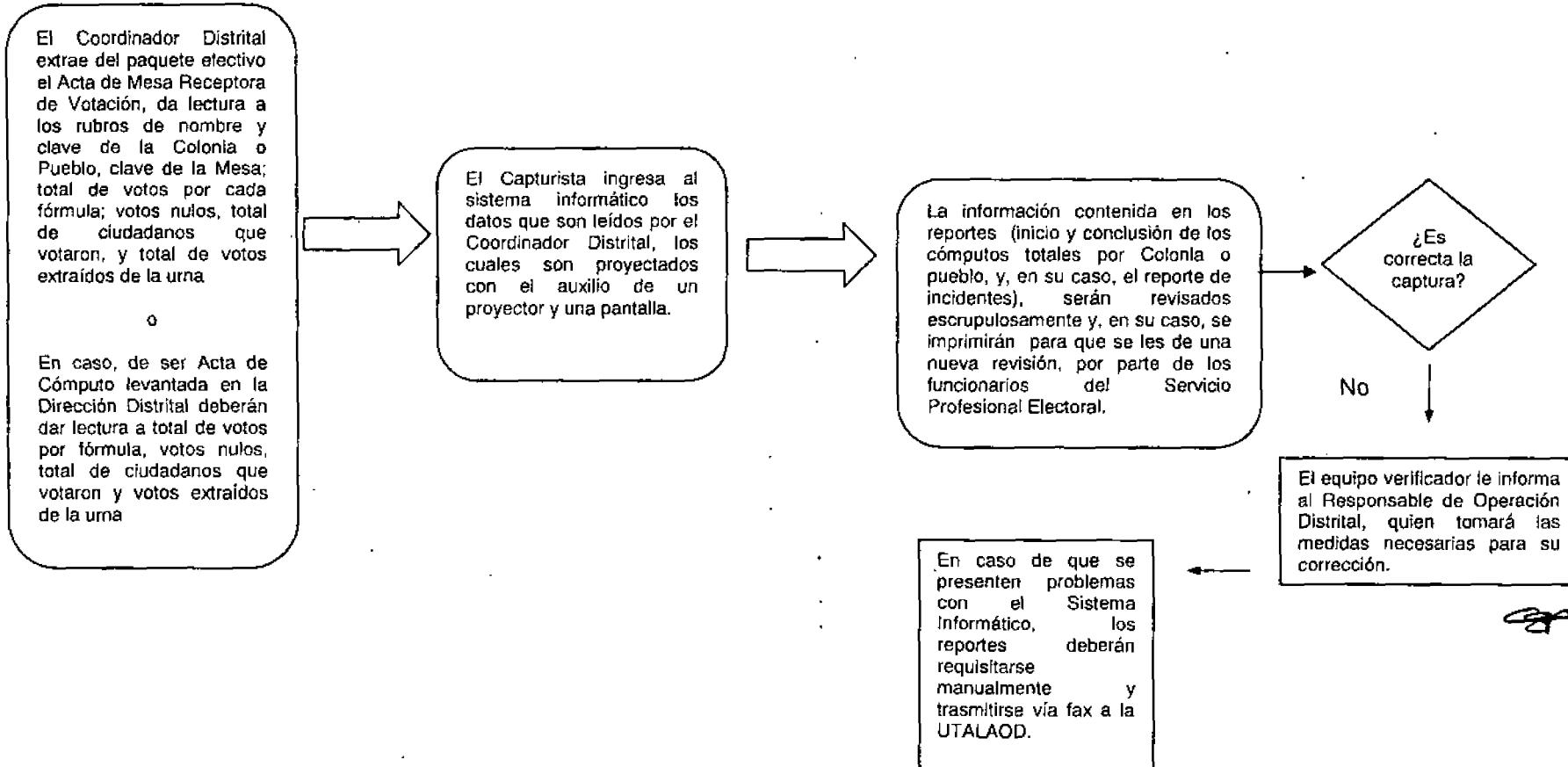
En caso, de que el acta de la elección presente errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la Mesa; el Acta fuera ilegible, o bien, no se encuentre, se realizará el escrutinio y cómputo de la Mesa, los resultados se anotarán en el Acta de Mesa levantada en la Dirección Distrital.

Además del Acta de Mesa levantada en la Dirección Distrital se deberá levantar el Acta de Cómputo Total de la elección de Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo del año 2010 y capturar las cifras en el SICOVICC 2010, con el objeto de que el citado sistema pueda generar la integración de los Comités o Consejos.

7. Una vez capturados los resultados consignados en las actas de las Mesas y las levantadas en la Dirección Distrital (si fuere el caso) el Coordinador Distrital con el apoyo de un integrante de la Dirección Distrital, cerrará de nuevo el Paquete Electivo, y se lo entregará al personal designado previamente para que lo traslade a la bodega distrital para su debido resguardo.
8. Previo al cierre de la bodega distrital de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, al finalizar la programación del día, el Coordinador Distrital, apoyado del Secretario Técnico Jurídico generará (tres) etiquetas que contengan sello de la Dirección Distrital, sus firmas y en su caso, las de los representantes de las fórmulas que deseen hacerlo, anotando Colonia y clave (podrá ser la información impresa o a mano), para que al término de éste, se proceda a sellar la bodega distrital y se dé certeza y confianza a los siguientes representantes de las fórmulas de la Colonia o Pueblo que siga en el cómputo total, en su caso al día siguiente.
9. En caso de que se registren incidentes, se deberán capturar de inmediato en el sistema el formato REPINCID-CT (Anexo 2), señalando claramente el tipo de incidente y la hora en que se presentó. Asimismo, el Responsable de Operación Distrital deberá informar lo conducente al Coordinador Distrital.
10. Al finalizar el cómputo total por Colonia o Pueblo, el Capturista Distrital deberá ingresar al sistema y registrar los datos relativos al formato de conclusión. Este reporte integrará la información sobre la asistencia de los representantes de las fórmulas al momento de la conclusión de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, formato REPCON-CT (Anexo 3). Una vez que concluya el cómputo total en la Colonia o Pueblo correspondiente, ya no se podrá manipular o realizar correcciones o ajustes a los formatos mencionados anteriormente.

11. El Responsable de Operación Distrital, en este caso, el Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (DCEECyGE), será el funcionario encargado de supervisar y coordinar la operación del SICOVICC 2010, así como de validar toda la información que ingrese en el sistema informático y de la información que se transmita vía fax.
12. Los reportes integrados en los Anexos 1, 2 y 3 los contiene el Sistema Informático, de éstos sólo se requerirá su impresión en caso de algún tipo de contingencia, en los tiempos de trasmisión establecidos para ello en el Cuadro 1.
13. En el supuesto de que se tuviera dificultades con el Sistema Informático o con la impresión de algún formato, la información requerida en los mismos deberá requisitarse a mano y revisarse por el Responsable de Operación Distrital para su trasmisión vía fax a la UTALAOD.
14. La información que los órganos desconcentrados transmitan en el Sistema o, en su caso, remitan a la UTALAOD vía fax, deberá ser escrupulosamente revisada por el Responsable de Operación Distrital, ya que este funcionario será el único que garantizará la precisión en el contenido de toda la información contenida en los diferentes reportes del SICOVICC 2010, ya sean los que proporcione el Sistema Informático o, en su caso, el procedimiento Manual.

CÓMPUTO TOTAL POR COLONIA O PUEBLO EN EL ÁMBITO DISTRITAL FLUJO DE ATENCIÓN



VIII. Procedimiento específico para la operación del SICOVICC 2010 en el ámbito central

1. En el área central, se instalará la Mesa de Información integrada por funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, la DEAP, la UTASI y la UTALAOD, las áreas Técnicas serán las responsables de integrar informes específicos, con base en los reportes acumulados que generará el sistema informático de las 40 Direcciones Distritales y/o con los reportes que remitan vía fax.
2. La citada Mesa de Información dará seguimiento a los reportes de incidentes que se presenten durante el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, de tal manera que el Secretario Ejecutivo contará información suficiente para instruir sobre las medidas que, en su caso, se requieran tomar.

CÓMPUTO TOTAL POR COLONIA O PUEBLO EN EL ÁMBITO CENTRAL FLUJO DE ATENCIÓN

La UTALAOOD y la UTSI deberán concentrar la información que sea generada en las 40 Direcciones Distritales vía sistema informático o por fax, correspondientes a reportes de inicio y conclusión de cómputos totales por Colonia o pueblo, avance de cómputo e incidentes.

Del 25 de octubre al 1 de noviembre, a las 12:00 horas deberán presentar al Enlace de la Secretaría Ejecutiva los informes de avance de cómputos totales e integración de Comités o Consejos, con corte del día anterior.

En las oficinas de la UTALAOOD se instalarán los equipos de concentración de reportes del SICOVICC 2010



Mesa de información

Integrada por funcionarios de la SE, DEAP, UTSI y UTALAOOD.

Revisará los reportes de avance de cómputo total e integración de Comités o Consejos, de inicio y conclusión, así como de incidentes.

Entregará al Secretario Técnico (Secretario Ejecutivo) los reportes concentrados, así como los resultados finales de los cómputos totales por Colonia o pueblo.



Comité Especial

sp

TELEFONOS DE LA OFICINA DE CONCENTRACIÓN SICOVICC 2010 25 AL 30 DE OCTUBRE

FAX:
26 52 12 00
2652 03 04

IP- PHONE:
EXT. 4812
EXT. 4813

INTEGRANTES DE LA MESA DE INFORMACIÓN

SE: FERNANDO DÁVILA MIRANDA
DEAP: FELIX CRUZ AMAYA
UTALAOOD: NARCISO MELÉNDEZ LÓPEZ
UTSI: JAIME ALFREDO GONZÁLEZ AMARO

IX. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTE EN EL ÁMBITO DISTRITAL

Coordinador Distrital	<ol style="list-style-type: none">1. Será quien conduzca el cómputo total por Colonia o Pueblo.2. Durante el cómputo será el responsable de dar lectura a los resultados de las Actas de Mesa Receptora de Votación.3. Conocer sobre los contratiempos que, en su caso, se presenten en la operación del Sistema, informando a los integrantes de las fórmulas. <p>Autorizará las ediciones correspondientes en los casos detectados de errores en la captura.</p>
Secretario Técnico Jurídico	<ol style="list-style-type: none">1. Responsable de llevar a cabo la elaboración de todos los documentos legales que se generen con motivo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo (Actas Circunstanciadas, Actas de cómputo levantadas en la Dirección Distrital, Actas de Cómputo total por Colonia o Pueblo, listas de asistencia de representantes de fórmulas, etc.)

Responsable de Operación Distrital (Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral)	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinará y supervisará la operación del SICOVICC 2010.2. Tomará decisiones sobre la operación del Sistema.3. Comunicará al Coordinador Distrital los contratiempos que, en su caso, se presenten en la operación de este Sistema.4. Preverá la solución a problemas que pudieran presentarse, por causa de inasistencia de algún elemento participante en los procedimientos del Sistema.5. Autoriza la corrección de posibles errores de captura, a través del ingreso de su clave, derivado de los mecanismos implementados para la validación de los datos capturados, previa autorización del Coordinador Distrital.6. Realizará la validación y revisión de los datos ingresados al Sistema en los diversos reportes (inicio del cómputo total por Colonia o Pueblo, conclusión del cómputo total por Colonia o Pueblo o incidentes).
Líder de Proyecto Capturista Distrital	<ol style="list-style-type: none">1. Realizará la captura en la computadora previamente asignada, de la votación emitida a favor de cada fórmula, los reportes de grado de avance en el desarrollo de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, bajo los tiempos de transmisión establecidos, previa validación del Responsable de Operación Distrital.

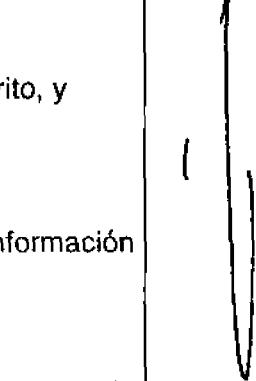
**Líder de Proyecto
Capturista Distrital**

2. Requisitará en las pantallas que correspondan los reportes sobre el inicio y conclusión de los cómputos totales por Colonia o Pueblo, así como los incidentes que, en su caso, pudieran presentarse, para su transmisión en los tiempos establecidos para ello, previa validación del Responsable de Operación Distrital.
3. En su caso, imprimirá los diversos reportes contemplados en los anexos de este documento para que, se realicen las validaciones y correcciones respectivas.
4. En su caso, realizará las correcciones correspondientes y las integrarán nuevamente en el Sistema Informático, o requisitarán manualmente la información que corresponda.
5. En su caso, imprimirá los diversos reportes referidos en los anexos de este documento, para que sean transmitidos vía fax, a la UTALAOD.
6. Guardará y archivará todos los reportes que se integren.

Verificador Líder de Proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Realizará el cotejo entre los datos reportados por el SICOVICC y los asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo.2. En caso de encontrar diferencias, lo reportará al Responsable de Operación Distrital.
Auxiliar del Operador Distrital	<ol style="list-style-type: none">1. Enviará los reportes referidos en los anexos de este documento que corresponda a los órganos descentrados vía fax, a la UTALAOD, que en su caso sean necesarios.2. Auxiliará al Responsable Distrital en la operación del sistema y la verificación de la captura.3. Llenará a mano los formatos de reporte de incidentes que se presenten durante el desarrollo del Cómputo total por Colonia o Pueblo y los remitirá vía fax al área central, en su caso.

X. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL ÁMBITO CENTRAL

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	<ol style="list-style-type: none">1. Responsable de la operación central del Sistema.2. Preverá lo necesario para la instrumentación del Sistema Informático, en el área central y auxiliará a los órganos desconcentrados en la operación del mismo.3. En su caso, sistematizará los reportes de las 40 Direcciones Distritales en concentrados que contendrán la información relativa a:<ul style="list-style-type: none">• Inicio y conclusión de los cómputos totales por Colonia o Pueblo ;• Incidentes que, en su caso, pudieran presentarse, y4. Presentará al Secretario Ejecutivo, la información referida en el punto anterior, en los tiempos preestablecidos, así como los resultados totales de los cómputos totales por Colonia o Pueblo cuando éstos se generen, con base en las Actas de cómputo total de la elección de Comité Ciudadano del año 2010 o de Consejo del Pueblo del año 2010 que se remitan a la UTALAOD.
---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Unidad Técnica de Servicios Informáticos	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar apoyo técnico e informático a la UTALAOD y a las Direcciones Distritales;2. Monitoreo de la infraestructura de comunicaciones, y3. Apoyo Técnico para la generación de reportes centrales.
Secretaría Ejecutiva Deberá designar a un Enlace, mismo al que únicamente se le entregará toda la información generada	<ol style="list-style-type: none">1. Validará los reportes acumulados (con la información de las 40 Direcciones Distritales) todos los días a las 12:00 horas, con corte del día anterior, referentes a:<ul style="list-style-type: none">• Inicio y conclusión de los cómputos totales por Colonia o Pueblo;• Avance de Colonias o Pueblos computados e integrados por Distrito, y• Incidentes que, en su caso, pudieran presentarse.2. Tomará decisiones sobre las directrices a seguir sobre la información presentada en los reportes indicados en el punto anterior.3. Solicitará por conducto de la UTALAOD datos generales o específicos sobre la información contenida en los reportes acumulados, descritos en el punto primero, generados por el Sistema Informático o, en su caso, por el procedimiento manual. Por su parte, la DEAP ofrecerá precisiones en cuanto a la integración de los Comités y Consejos. 

XI. TIEMPOS DE TRANSMISIÓN DE REPORTES Y ACTAS DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES

Reporte	Clave del Reporte	Horario de Transmisión
Inicio de los cómputos totales por Colonia o Pueblo	REPINI – CT Anexo 1	Inmediatamente cuando se abra el primer paquete electivo de la Colonia o Pueblo, programado.
Incidentes	REPINCID-CT Anexo 2	Al momento en que ocurra algún incidente en el transcurso del cómputo total de cada Colonia o Pueblo.
Conclusión de los cómputos totales por Colonia o Pueblo	REPCON – CT Anexo 3	Después de que se genere la integración del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo.

XII. ENLACES DE LAS ÁREAS CENTRALES

PERSONAL DE LA UTALAOD PARA LA ATENCIÓN DEL SICOVICC 2010

Nombre	Extensión
Narciso Meléndez López	4800
Salvador Placencia Correa	4309
Jeanette Solano Mendoza	4812
Thelma Margarita	4813
Domínguez Domínguez	

PERSONAL DE LA UTSI PARA ATENCIÓN DEL SICOVICC 2010

Nombre	Extensión	Distrito
Gerardo Corona Terán	4632	I al X
Jesús Reyes Arista	4640	XI al XX
Alejandro Ramos Pimentel	4660	XXI al XXX
Oscar Peralta Merino	4674	XXXI al XL

XIII.

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA ENVÍO DE DOCUMENTOS

<p>Teléfonos automáticos con fax para recibir información de los 40 Distritos Electorales</p>	<p>26520305 26521184 26521191 26521193 26521061</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

csp

XIV. REQUERIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SICOVICC 2010 EN EL ÁMBITO DISTRITAL

RECURSOS HUMANOS

FIGURA	No. REQUERIDO	FUNCIÓN GENERAL	MODALIDAD DE OCUPACIÓN
Responsable de Operación Distrital	40 1 x cada Dirección Distrital	Coordina la operación, valida, clasifica y proporciona información capturada en el SICOVICC 2010 o manualmente remitida vía fax	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
Capturista Distrital Enlace Informático	40 1 x cada Distrito	Capturan los cómputos, reportes y en su caso, los imprimen	Líder de Proyecto
Auxiliares del responsable de Operación Distritales	40 1 x cada Distrito	Transmite reportes y Actas de Cómputo Total vía fax a la UTALAOD	Personal del programa de Capacitación (Asistentes Instructores Electorales o Auxiliar Operativo B)

XV. REQUERIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SICOVICC 2010 EN EL ÁMBITO DISTRITAL RECURSOS MATERIALES (OPERACIÓN SEDE DISTRITAL)

- (PC) Computadoras
- No Break (UPS)
- Impresora láser
- Líneas telefónicas directas con aparato (las mismas que operarán el SIJECC 2010)
- Aparatos de fax (los mismos que operarán el SIJECC 2010)
- Mesa de trabajo (la misma requerida para el SIJECC 2010)
- Sillas (las mismas requeridas para el SIJECC 2010)

ANEXOS

**Sistema de cómputo de votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos
SICOVICC 2010**

ANEXO 1

REPORTE DE INICIO DEL CÓMPUTO TOTAL POR COLONIA O PUEBLO

DISTRITO	
DELEGACIÓN	
COLONIA	
CLAVE	

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL
CÓMPUTO TOTAL
HORA DE INICIO DEL CÓMPUTO
TOTAL:

NÚMERO DE FÓRMULAS
REGISTRADAS:

COORDINADOR DISTRITAL	SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	ASISTENCIA																			MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
		REPRESENTANTES DE FÓRMULAS																			PRENSA	RADIO	T.V.
		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19			

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

LAS ASISTENCIAS SE REGISTRARÁN CON A
LAS AUSENCIAS SE REGISTRARÁN CON F.

REPINI-CT

Sistema de cómputo de votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos
SICOVICC 2010

ANEXO 2

REPORTE DISTRITAL DE INCIDENTES

DISTRITO ELECTORAL	
--------------------	--

HORA:	
-------	--

COLONIA O PUEBLO	
------------------	--

CLAVE	
-------	--

- | | | | |
|----------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 <input type="checkbox"/> | Paquetes que presentan muestras de alteración. | 4 <input type="checkbox"/> | Objeciones manifestadas por cualquiera de los representantes de las fórmulas |
| 2 <input type="checkbox"/> | Alteraciones evidentes en las Actas | 5 <input type="checkbox"/> | Suspensión en el cómputo total de la Colonia o Pueblo |
| 3 <input type="checkbox"/> | Acta de Mesa ilegible | <input type="checkbox"/> | Otros |

INVOLUCRADOS:	
DESCRIPCIÓN DE HECHOS:	
ACCIONES TOMADAS:	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

REPINCID-CT

CoP

**Sistema de cómputo de votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos
SICOVICC 2010**

ANEXO 3

REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL POR COLONIA O PUEBLO

DISTRITO	
DELEGACIÓN	
COLONIA	
CLAVE	

FECHA DE CONCLUSIÓN DEL
CÓMPUTO TOTAL
HORA DE CONCLUSIÓN DEL
CÓMPUTO TOTAL:

NÚMERO DE FÓRMULAS
REGISTRADAS:

--

COORDINADOR DISTRITAL	SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	ASISTENCIA																			MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
		REPRESENTANTES DE FÓRMULAS																			PRENSA	RADIO	T.V.
		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19			

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

LAS ASISTENCIAS SE REGISTRARÁN CON A
LAS AUSENCIAS SE REGISTRARÁN CON F.

REPCON-CT

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los integrantes del Comité, y en lo particular respecto a eliminar el punto 4 Criterios de Validación de Actas de Escrutinio y Cómputo, por mayoría de seis votos a favor de los Vocales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y la Consejera Presidente, con un voto en contra del Vocal Néstor Vargas Solano, en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-36/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

La Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico



Lic. Bernardo Valle Monroy

Esta foja pertenece al documento Sistema de Cómputo de Votos e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 (SICOVICC 2010), aprobado en la décimo tercera sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, mediante acuerdo COECC-36/10, celebrada el día veintidós de octubre de 2010. Doy fe